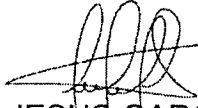


2014-409

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez, con la anterior liquidación del crédito y el informe de títulos. Pasa para el trámite pertinente. Zipaquirá, 21 de mayo de 2021

El Secretario



JAIME DE JESÚS GARCÍA DE LEÓN

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ.
Zipaquirá, veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021)
EJECUTIVO 2014-0409

El Despacho se abstiene de considerar la anterior liquidación del crédito, en la medida en que en ella no se realizó la imputación de los abonos efectuados por el ejecutado el 10 y 30 de diciembre de 2020, 10 de febrero 17 de marzo y 15 abril de 2021, cada una de ellas por las sumas iguales de \$138.549, sumas que deben aplicarse en los términos del artículo 1653 del C.C.

De acuerdo con lo anterior, deberá ajustarse la liquidación con sujeción a los lineamientos indicados en precedencia.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



ANA MARÍA CAÑÓN CRUZ